

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

	. ,					
	11	m	Δ	r	n	•
1.4	u		C	ı٠	.,	٠

Referencia: AUSPICIO OFICIAL - U. DEL SALVADOR - III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN LÍNEA - del 3 al 5 de noviembre de 2020 - EX-2020-70051267- -APN-DD#ME

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-70051267- -APN-DD#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR solicitó el auspicio oficial a favor del "III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN LÍNEA. DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y NUEVAS INTERVENCIONES MEDIADAS POR TIC", que se llevó a cabo los días 3 al 5 de noviembre de 2020 en el Campus Virtual/USAL, y que fuera aprobado por Resolución Rectoral N°470/20.

Que el Congreso estuvo organizado por la Dirección de Programas de Educación a Distancia (PAD-SIED) y tuvo el objetivo de brindar un espacio de participación, libre y gratuito, constituyendo un ámbito adecuado para debatir y profundizar respecto de la virtuosidad de las prácticas educativas que son desarrolladas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el Congreso desarrolló a través de exposiciones por videoconferencias sincrónicas a través de las plataformas BB Collaborate, Youtube e Instagram, y comunidad de prácticas asincrónicas a través de la plataforma virtual (campus.usal.edu.ar) de la Universidad.

Que las exposiciones contaron con la participación de reconocidas personalidades del ámbito profesional y académico en materia de educación y tecnologías de la información y la comunicación, tanto del ámbito nacional e internacional.

Que los ejes temáticos de las exposiciones desarrollaron en torno al escenario de la educación en la nube, la gestión de ambientes híbridos y el proceso de evaluación ecológica.

Que la RESOL-2020-108-APN-ME del 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias estableció la suspensión del dictado de clases presenciales de todos lo niveles y modalidades, en virtud del Aislamiento Social Preventivo

y Obligatorio (ASPO) dispuesto a través del DECNU-2020-297-APN-PTE del 20 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

Que la actividad adquiere especial relevancia en el contexto de pandemia actual que ha constreñido al Sistema Educativo Argentino en general, y a las Instituciones Educativas en particular, a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de las actividades que son propias de cada ámbito y, en consecuencia, a repensar las estrategias de implementación de los contenidos y las prácticas educativas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que es política de este Ministerio apoyar aquellas acciones que tiendan a generar un espacio de desarrollo de competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación y promoción del aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

Que la presente solicitud no requiere el otorgamiento de beneficios económicos que demanden una erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la debida intervención y no ha formulado ninguna objeción respecto del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto $N^{\circ}101/85$ y su modificatorios, Decretos $N^{\circ}1517/94$ y N° 2202/94.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar oficialmente el "III CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN LÍNEA. DESAFÍOS, OPORTUNIDADES Y NUEVAS INTERVENCIONES MEDIADAS POR TIC", organizado por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Dirección de Programas de Educación a Distancia (PAD-SIED), realizado entre los días 3 al 5 de noviembre de 2020, en el Campus Virtual/USAL.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.